	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SIMILARES (HOSPITALARIOS Y SIMILARES)		
Versión	01	Vigencia del formato	Noviembre 2022

FAVOR DILIGENCIAR EN COMPUTADOR O EN LETRA LEGIBLE

día/mes/año

INGRESO NUEVO | ACTUALIZACIÓN | **Contrato #F2-GC-04** | Fecha Diligenciamiento: 01/11/2023

1. OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: El objeto del presente contrato consiste en la prestación por parte del CONTRATISTA del servicio de Gestión Integral de residuos generados por el CONTRATANTE, quien a su vez pagará la contraprestación en los términos consagrados por el CONTRATISTA. Los residuos y tratamientos aplicables acorde el objeto del presente contrato son:

Tipo de Residuo	Tratamiento/Disposición final Aplicable
Biosanitarios	Desactivación de Alta Eficiencia
Anatomopatológico, cortopunzantes, medicamentos vencidos.	Incineración
Líquidos Revelador y fijador	Biorremediación
Luminarias, bombillas, pilas, RAEES.	Desensamblaje-Aprovechamiento
Metales pesados	Encapsulamiento / Relleno de seguridad

1.1 Duración del contrato: Un (1) año. **Fecha de Inicio: 01//11//2023**

La fecha de inicio será diligenciada por **ASEI S.A.S.**, cuando registre al contratante en el sistema.

El periodo se renovará automáticamente por un término igual al inicialmente pactado, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad expresa de no renovarlo con una antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha de su vencimiento.

PARAGRAFO DEL OBJETO DEL CONTRATO: Las partes manifiestan que tanto la declaratoria de residuos como la cotización serán partes integrantes del presente contrato, y que en caso de incompatibilidades entre la cotización y el contrato prevalecerá este último.

2. RESIDUOS A DISPONER POR PARTE DEL CONTRATANTE Y VALOR DEL SERVICIO

VALOR: El costo del servicio integral de disposición final de los residuos hospitalarios y peligrosos, objeto del presente contrato es:
TARIFA MINIMA $70.000 que incluye hasta **10 Kg**, por sucursal.
FRECUENCIA PETICIÓN
TARIFA POR KILO **$3.000**

En caso de generarse más de 10kg kilogramos de residuos, el kilo adicional se cobrará a $ 3.000 Kg.

NOTA: Los residuos peligrosos NO establecidos en el objeto contractual (declaratoria de residuos), se entenderán NO incluidos dentro las tarifas aquí establecidas, y por lo tanto deberán ser negociadas por las partes de común acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores referidos serán ajustados por EL CONTRATISTA al inicio de cada año calendario teniendo como referencia al IPC certificado por el gobierno para el año inmediatamente anterior o el porcentaje de ajuste al salario mínimo legal vigente autorizado por el gobierno, a elección del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de presentarse algún tipo de objeción o desacuerdo con la factura, EL CONTRATANTE deberá comunicar por escrito dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la recepción conforme al artículo 773 del código de comercio, de lo contrario, se entenderá aceptada en su totalidad y generará intereses de mora en caso de vencerse el citado término sin haber sido pagada.

PARÁGRAFO TERCERO: Los tratamientos aplicables a los residuos recolectados y transportados, en todo caso serán responsabilidad del CONTRATISTA, y únicamente se efectuarán los establecidos y autorizados por la legislación ambiental vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: RECOLECCIÓN FALLIDA. Es toda aquella en la que ASEI S.A.S. asista a la dirección de recolección previamente agendada entre las partes y por situaciones ajenas a la operación del contratista, no se entreguen los residuos; dicha recolección se cobrará sobre la tarifa mínima establecida en el presente contrato para cada sucursal.

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA

Número de Identificación Tributaria (NIT): 800.201.648 D.V: 7 Regimen: Común

Razón Social: **ASESORÍAS, SERVICIOS, ECOLÓGICOS E INDUSTRIALES S.A.S.**

Nombre Comercial: **ASEI S.A.S.** Codigo actividad (CIIU) 3822

Representante Legal o Propietario: John Demis Izquierdo Puerto C.C. 80.211.195

Dirección Sede Principal: Diagonal 43 28-41 Interior 109 Marandúa Itagui, Antioquia/ Calle 79 # 18-18 Bogotá, Cundinamarca

Teléfono 1: (4) 3774646/ (1) 7470250 Teléfono 2: (4) 4447130

Pagina web: www.grupoasei.com.co E-mail: info@asei.co

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

⚠ **IMPORTANTE**: USE EL FORMULARIO DE REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) PARA DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

Numero de Identificación Tributaria (NIT): 900317029 D.V: 1 Regimen:

Razón Social: FUNDACIÓN MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA

Nombre Comercial: FUNDACIÓN MARTHA CHACON CRECIENDO PARA EL MAÑANA Codigo actividad (CIIU) 9499

Representante Legal o Propietario: MARTA ELIDIA CHACON RONCANCIO [] C.C [X] C.E 39641796

Dirección registrada en el RUT: Carrera 13 H # 32-36 sur

Barrio: Gustavo Restrepo Ciudad: Bogotá Departamento: Cundinamarca

Teléfono 1 3045734798 Teléfono 2: 3045734798 Celular 3045734798

PERSONAL DE CONTACTO

Persona responsable de	Nombre	Correo Electrónico	Teléfono / Celular
Gestión ambiental	Daniela Ojeda Pinta	ciaeg3sga@gmail.com	3108144559
Entrega de residuos	Daniela Ojeda Pinta	ciaeg3sga@gmail.com	3108144559
Pago a proveedores	Yudy Liliana Pérez Macias	integrarte.grupo3externo@gmail.com	3045734798
Compras		integrarte.grupo3externo@gmail.com	3045734798
Correo RECEPCION FACTURA ELECTRÓNICA.	Yudy Liliana Pérez Macias	integrarte.grupo3externo@gmail.com	3045734798

SI ES PERSONA JURÍDICA DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

Rete/Fuente: SI: X NO: | Rete/IVA: SI:X NO: | CREE: SI: NO:X | ICA: SI: NO: X Tarifa%

Autorretenedor: SI: NO:X | Resolución #: | Gran contribuyente SI: NO: | Resolución #:

4.1. INFORMACION RELACIONADA CON LA FACTURACION

Fecha Límite recepción de factura (día): 15

Se requiere orden de compra o algún documento de soporte a la factura: ____ SI ____ NO

Persona responsable de enviar la ORDEN DE COMPRA: Yudy Liliana Pérez

Teléfono: 3045734798 Email: integrarte.grupo3externo@gmail.com

5. SUCURSALES: Favor diligenciar las sedes de recolección

Nombre Sucursal: Centro Integrarte Atención Externa Grupo 3 | Nombre contacto: Daniela Ojeda Pinta

Dirección: Carrera 13 H No. 32-36 sur | Ciudad: Bogotá | Teléfono 3108144559 | Correo electrónico: ciaeg3sga@gmail.com | **TARIFA** $ 70.0000 | **RECUENCIA Única Vez**

Nombre Sucursal: ____ | Nombre contacto: ____

Dirección: ____ | Ciudad: ____ | Teléfono ____ | Correo electrónico: ____ | **TARIFA** $____ | **RECUENCIA**

Nombre Sucursal: ____ | Nombre contacto: ____

Dirección: ____ | Ciudad: ____ | Teléfono ____ | Correo electrónico: ____ | **TARIFA** $____ | **RECUENCIA**

Nombre Sucursal: ____ | Nombre contacto: ____

Dirección: ____ | Ciudad: ____ | Teléfono ____ | Correo electrónico: ____ | **TARIFA** $____ | **RECUENCIA**

PARAGRAFO: Los puntos de recolección o sucursales adicionales que se reporten en la declaratoria de residuos posterior a la suscripción y desarrollo de este contrato, se incorporan mediante actualización al contrato y/o formato anexo. Documento adjunto SI X NO ____

6. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar la contraprestación dentro de los días pactados, como indica el área de cartera del Grupo ASEI y posteriores a la entrega de la factura, conforme a lo estipulado en la clausula segunda del presente contrato. Realizar el pago mediante consignación o transferencia electrónica y/o con los diferentes medios de pagos que la compañía disponga para tal fin.

Enviar los soportes de pago al correo **soportepagos@asei.co** y en el asunto colocar el NIT/CC del cliente y la compañía a la que esté vinculado.

2. Cumplir con los horarios y cronogramas establecidos para la recolección de los residuos por parte del CONTRATISTA.
3. Contar con personal capacitado en la gestión interna y la manipulación de los residuos objeto del presente contrato.
4. Designar un responsable directo para la entrega de los residuos al CONTRATISTA y demás trámites inherentes a dicha entrega.
5. Garantizar la entrega exclusiva de los residuos objeto del presente contrato, cumpliendo con la normativa vigente en cuanto el envasado, empacado, embalado y etiquetado de los mismos.
6. Entregar al CONTRATISTA de manera oportuna y previa al servicio de recolección las hojas de seguridad y la declaratoria de los residuos a entregar, debidamente diligenciadas, cuando se trate de los residuos químicos contratados o cualquier otro residuo peligroso que no se encuentre dentro del objeto contractual, así como la demás información que para efectos de trazabilidad y seguridad en el transporte y tratamiento se requiera.
7. Informar con un mínimo de veinticuatro (24) horas de anticipación al CONTRATISTA, la no recolección de residuos en caso de no tener residuos para tratamiento.
8. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al generador, de acuerdo con la normatividad ambiental y sanitaria.
9. Aceptar cualquier sugerencia que haga EL CONTRATISTA respecto del manejo in – situ cuya responsabilidad sea del generador, siempre y cuando dicha sugerencia consulte el marco legal vigente.
10. Recibir las facturas electrónicas enviadas a los correos electrónicos autorizados en el articulo 4.2, conforme a lo prescrito por el Decreto 2242 de 2015 y de acuerdo a los términos estipulados por la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

PARAGRAFO

EL CONTRATISTA no se estará obligado a recibir los residuos que no cumplan con lo dispuesto en el numeral 2 de la presente cláusula.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios de gestión integral de residuos, tratamiento y disposición final de acuerdo con lo establecido en las normas legales que rigen la materia.
2. Contar con el personal técnico y administrativo suficiente e idóneo, así como con la infraestructura y elementos necesarios para el normal desarrollo del objeto del contrato.
3. Coordinar con EL CONTRATANTE la recolección y entrega de los residuos, tanto en cuanto horario como lo relativo al personal encargado.
4. Transportar los residuos en vehículos especialmente acondicionados para tal efecto, de igual forma efectuar el tratamiento con los equipos apropiados para cada uno de éstos según los términos que señale la Ley.
5. Expedir los certificados del tratamiento y disposición final efectuados a los residuos objeto del presente contrato.
6. Asumir la responsabilidad del manejo de los residuos desde el momento de la entrega y hasta la disposición final de los mismos.
7. Mantener vigente durante el término de duración de este contrato, los permisos y/o licencias requeridas ante las autoridades competentes para la prestación de los servicios objeto del mismo.
8. Cumplir con la normativa vigente en cuanto los servicios prestados en virtud del presente contrato.

PARAGRAFO: EL CONTRATANTE autoriza al CONTRATISTA, para que, por necesidad comprobada, envíe residuos a otros gestores externos para que realicen tratamiento y disposición final de los mismos. Sin embargo, EL CONTRATISTA, conservará la responsabilidad hasta la disposición final y deberá informar previamente a la autoridad ambiental de dichos envíos.

7. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, bien por EL CONTRATISTA o por EL CONTRATANTE, que impliquen la suspensión o no continuación del contrato, se hará en una nota adjunta al presente contrato que expresa la causa de tal decisión y la fecha desde que se dará la suspensión d mismo. **PARÁGRAFO**: En caso de presentarse incumplimiento o mora en el pago de los servicios correspondientes al presente contrato, **se suspenderá la prestación del servicio** por parte d CONTRATISTA, hasta tanto no sea cancelada la totalidad del monto adeudado o se haya llegado a un acuerdo de pago sobre éste y se le cobrará intereses de mora según el valor correspondiente a la tasa máxima legal vigente. En todo caso, de presentarse dicha situación EL CONTRATISTA dará previo aviso al CONTRATANTE de la suspensión en la prestación d servicio. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado en razón de alguna de las siguientes causales: **(1)** por mutuo acuerdo, **(2)** en forma unilateral, bien sea por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o en cualquier momento mediante comunicación, siendo necesario en ambos casos una comunicación escrita dirigida a otra con una antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha en que se pretende se produzca la terminación, o (**3**) en caso de no renovarse automáticamente el período contractual en lo términos de la cláusula 1.1 del presente contrato.

8. FAVOR ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Indique los documentos a anexar)

DOCUMENTO	Persona Natural	Persona Jurídica
1. CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO (Vigencia no mayor a 30 días)	☐	☑
2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA AL 100% (Sea persona jurídica o natural)	☑	☑
3. COPIA DEL RUT. VIGENTE (Nota. Es deber del cliente entregar el documento actualizada, si ha variado alguna información allí contenida)	☑	☑
4. COPIA ESTADOS FINANCIEROS (Del año inmediatamente anterior)	☐	☑
5. REFERENCIAS COMERCIALES	☑	☑

	Empresa	Contacto	Teléfono
REF 1.			
REF 2.			

9. DECLARACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Declaro:

1. Que no me encuentro en ninguna Lista Vinculante para Colombia (OFAC y ONU), así como también en otras recomendadas en Colombi a, así mismo me comprometo y responsabilizo ant INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S. / ECOLOGIA Y ENTORNO SAS ESP ECOENTORNO / LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D SAS / LUBRYES P SAS / VALREX SAS ENERGIA PURA PROYECTO SOPO SAS/**BYC S.A.S./ASEI S.A.S**, para que mi (Socios y Accionistas, Representante Legal, Empleados, Proveedores, Clientes y Aliados Estratégicos tampoco se encuentren en dichas listas.
2. Que actualizare anualmente la información contenida en este Formulario, en caso de que ocurra cambios en la información suministrada a INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S. / ECOLOGIA ENTORNO SAS ESP ECOENTORNO / LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D SAS / LUBRYESP SAS / VALREX SAS / ENERGIA PURA PROYEC TO SOPO SAS./ **BY S.A.S./ASEI S.A.S.**
3. Que los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a mi cargo, objeto del presente contrato o convenio no provienen ni provendrán de actividades ilícitas emanadas de los artículos 323 Lavado de Activos y 345 Financiación del Terrorismo Ley 5499 de 2000 Código Penal Colombiano y que alenten contra la moral y la buena fe de terceros.
4. Acatar la normativa legal vigente a la cual está sometida INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S. / ECOLOGIA Y ENTORNO SAS ESP ECOENTORNO / LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D SAS / LUBRYESP SAS / VALREX SAS / ENERGIA PURA PROYECTO SOPO SAS./ **BYC S.A.S./ASEI S.A.S**.

10. CLAUSULA DE INCUMPLIMIENTO

INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S. / ECOLOGIA Y ENTORNO SAS ESP ECOENTORNO / LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D SAS / LUBRYESP SAS / VALREX SAS / ENERGIA PURA PROYECTO SOPO SAS./**BYC S.A.S./ASEI S.A.S**, podrán terminar de manera unilateral e inmediata la relación suscnta con la contraparte. Cuando esta:

1. Y sus socios o sus acciones y/o sus administradores llegaren a ser: Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos fuentes de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
2. Sea incluida en Lista Vinculante para Colombia (OFAC y ONU), así como también en otras recomendadas en Colombia o por cualquier autoridad nacional o extranjera competente.
3. Suministre información errónea, falsa o inexacta que se hubiera proporcionado en este documento.
4. Por las que considere que objetivamente supongan un alto riesgo reputacional, operativo, de contagio o de cualquier otro tipo para INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S. / ECOLOGIA Y ENTORNO SAS ESP ECOENTORNO / LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D SAS / LUBRYESP SAS / VALREX SAS / ENERGIA PURA PROYECTO SOPO SAS., **BYC S.A.S./ASEI S.A.S.**

Entiendo y acepto las obligaciones a que se refiere la presente clausula, la cual será plenamente exigible, Su incumplimiento dará lugar a la terminación del contrato, al pago de los perjuicio ocasionados, al igual se realizaran los reportes de incumplimiento a las entidades de control y INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S. / ECOLOGIA Y ENTORNO SAS ESP ECOENTORNO LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D SAS / LUBRYESP SAS / VALREX SAS / ENERGIA PURA PROYECTO SOPO SAS, **BYC S.A.S./ASEI S.A.S.**, será exonerada de cualquier culpa o responsabilidad.

11. HABEAS DATA

ASEI S.A.S., actuará como responsable del Tratamiento de datos personales del Titular, podrá recopilar, almacenar, archivar, copiar, analizar, usar y consultar datos personales indispensable para efectuar las gestiones pertinentes en el desarrollo del objeto social y que tiene que ver con el cumplimiento del contrato celebrado con el Titular de la información, conforme a la Politica d Tratamiento de datos personales establecido en la Ley 1581 de 2012, y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Politica que se encuentra disponible en la página web www.asei.com.co.

12. FIRMAS

Con la firma, **AUTORIZO** de manera expresa e irrevocable a **ASEI S.A.S.**, o quien represente sus derechos a CONSULTAR en cualquier tiempo y en todas las centrales de información de crédito legalmente autorizadas en Colombia, la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago, y para valorar el riesgo futuro en el otorgamiento de créditos. **Autorizo** para **REPORTAR** ante dichas centrales de información de crédito, toda la información relevante de los datos relativos a las solicitudes de crédito, cumplimiento oportuno o incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones crediticias, comerciales y financieras que se haya entregado de tal forma que la información sea veraz, pertinente, completa, actualizada exacta de mi desempeño como deudor, como lo establece la Ley 1266 de 2008 y la Ley 2157 de 2021.
El titular tiene el Derecho a Radicar cualquier reclamacion relacionado con el Tratamiento de Datos de caracter financiero y comercial, al correo info@asei.co.

Autorizo a ASEI S.A.S. para el envío de SMS (mensajes de texto) con fines comerciales y/o publicitarios SI NO

Angie Molano

CONTRATANTE

CONTRATISTA